

## DICTAMEN

Managua, 27 de Mayo del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACION NICARAGUENSE SALVEMOS LA LAGUNA DE MASAYA (FUNSALMA)**, con domicilio en la Ciudad de Masaya, Departamento de Masaya. Presentada por el Diputado JORGE ALBERTO CASTILLO QUANT. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Coadyuvar a la preservación y conservación del Medio Ambiente, promoviendo el uso racional de los Recursos Naturales que están dentro y a la orilla de la Laguna 2) Promover e implementar capacitaciones en los Líderes del Departamento de Masaya, para coadyuvar a la conservación de la Laguna de Masaya. 3) Promover acciones y técnicas que contribuyan a la Preservación de la Laguna de Masaya. 4) Fortalecer la coordinación interinstitucional en la implementación de Programas que fortalezcan medidas para salvaguardar y que no se siga contaminando la Laguna de Masaya.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: AZUCENA DEL SOCORRO AGUIRRE GARCIA. VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL CORTEZ BALLADARES, SECRETARIO: ROBERTO JOSE BRENES ÑURINDA, TESORERA: IRMA DE JESUS MEMBREÑO CASTELLON, FISCAL: KARLA ESTHER CENTENO OROZCO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**FUNDACION NICARAGUENSE SALVEMOS LA LAGUNA DE MASAYA (FUNSALMA)**”.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACION NICARAGUENSE SALVEMOS LA LAGUNA DE MASAYA (FUNSALMA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“FUNDACION NICARAGUENSE SALVEMOS LA LAGUNA DE MASAYA (FUNSALMA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**